

472

Servicio Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-9 D.G. 25 05 55 A 55
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Calle 142 No. 111-210
Bogotá, D.C. Tel: 476 5000 Fax: 476 5001
www.serviciopostal.gov.co

Remitente

Nombre Razon Social: BLANCA CECILIA SUAREZ GONZALEZ
Direccion: CARRERA 32 No. 12-81
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611533
Envío: Y62305548300

2000
gotá, D.C.

Destinatario

Nombre Razon Social: BLANCA CECILIA SUAREZ GONZALEZ
Direccion: KR 65 A 18 A 23
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611533
Fecha de Emision: 10/10/2019 11:48

Destinatario
Doctora
ANCA CECILIA SUAREZ GONZALEZ
presentante Legal
ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO A.Q.M. S.A.S
Carrera 65 No. 18A-23
gotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 10-10-2019 02:33:19
Al Contestar Cite Este No.:2019EE94373 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 012000.DIRECCION EPIDEMIOLOGIA, ANALISIS GEST
DESTINO: ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM SAS/BI
TRAMITE: OFICIOS-INFORME
ASUNTO: HALLAZGOS Y EVIDENCIAS VISITA VERIFICACION DI

Respetada Doctora Blanca:

El Laboratorio ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO A.Q.M. S.A.S como integrante de la Red Distrital de Laboratorios de Medicamentos, en el marco del Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1619 de 2015, fue visitado por los profesionales del Laboratorio de Salud Pública, el día 27 de septiembre de 2019 para la verificación de la implementación de los Estándares de Calidad aplicando el instrumento del INVIMA versión 2.

Los hallazgos y evidencias se encuentran consignados en el instrumento diligenciado y entregado durante el cierre de la visita, en donde se concluyó que el concepto final es **"Cumple" en plan de mejoramiento**. La sumatoria obtenida para los seis criterios evaluados de los Estándares de Calidad fue de **185** puntos, con un rango máximo esperado de 187 puntos y mínimo de 170 puntos.

Teniendo presentes las observaciones realizadas por los profesionales del Laboratorio de Salud Pública en el desarrollo de la visita y en la asistencia técnica, el laboratorio A.Q.M debe realizar un plan de acción con el cronograma a seguir en un término máximo de 30 días calendario sobre los criterios que no tuvieron cumplimiento. La información debe ser radicada en la Secretaría Distrital de Salud (SDS) a la Dra. Mary Luz Gómez Referente de Calidad.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PINTO IZA
Director de Epidemiología,
Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)

Proyectó: Lorena B.
Revisó: Mary Luz G.
Aprobó: HI Vera

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS